

Universidad del Norte
Vicerrectoría Académica
Resolución No. 4 de Julio 22 de 2021

“Por la cual se declara la perdida de vigencia de la resolución 03 del 29 de octubre de 2020 que modificó parcial y temporalmente el artículo 23 del reglamento de exámenes preparatorios y se declara la firmeza de la Resolución 02 de agosto de 2019, en la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales”

El Vicerrector Académico, en uso de sus facultades reglamentarias y especial las establecidas en el artículo séptimo de la Resolución N° 047 de julio 10 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución no. 01 de 2008, modificada por las Resoluciones No. 02 de 2009, No. 4 de 2011 y No. 1 de 2012, de la Vicerrectoría Académica, se reglamentó la realización de los exámenes preparatorios.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo SÉPTIMO de la Resolución Rectoral N° 047 de julio 10 de 2007, corresponde a la vicerrectoría Académica expedir las disposiciones académicas específicas requeridas dentro del marco del PLAN DE ESTUDIO, por las distintas Divisiones.

Que en agosto de 2018 se expidió la Resolución 02, por medio de la cual se actualizaron las reglas de exoneración de preparatorios, se ampliaron las opciones de homologación, se renovaron las áreas de estudio y se determinaron las reglas de vencimiento de los preparatorios. En el mismo sentido, como estrategia para estimular el esfuerzo académico de los estudiantes con un desempeño académico destacado, en el artículo 23 se ampliaron las condiciones que permitían la exoneración de los exámenes preparatorios a través de cuatro (4) opciones, la última de las cuales tiene en cuenta el desempeño en las pruebas de Estado Saber Pro. Dicha opción fue modificada mediante resolución No. 02 de agosto 5 de 2019 adoptando una fórmula rigurosa que permite determinar una ponderación relativa al puntaje global y a las competencias específicas que se evalúan en esta clase de pruebas.

Que, en el marco de la pandemia por COVID19 decretada por el Gobierno Nacional, el del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes adoptó la resolución 000450 del 15 de octubre de 2020, por medio de la cual suspendió provisionalmente la evaluación de competencias específicas en la prueba Saber Pro, haciendo que la Resolución 02 de 2019 resultase inaplicable. Como resultado de lo anterior, la Vicerrectoría Académica expidió la Resolución No. 3 de octubre 29 del 2020,

por medio de la cual modificó transitoriamente el artículo 23, opción 4, del Reglamento de Exámenes Preparatorios en la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, hasta tanto el del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes integrara nuevamente la evaluación de competencias específicas a la prueba Saber Pro.

Que mediante la resolución 000297 del 28 de mayo de 2021, el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes adoptó nuevamente la evaluación de competencias específicas en la prueba saber pro. Como consecuencia de lo anterior, la Vicerrectoría emitió la resolución No. 2 de Junio 25 de 2021, por medio de la cual, se retomó la evaluación de competencias específicas en la prueba Saber Pro. Sin embargo, en nota aclaratoria posterior, indicó que aquellos estudiantes que presenten la prueba en sitio designado por el ICFES sólo presentarán competencias genéricas, por razones de bioseguridad, mientras que los estudiantes que presenten la prueba de manera remota, presentarán las pruebas de todas las competencias. De esta manera, el ICFES dividió el grupo de estudiantes entre quienes realizarán las pruebas específicas y quienes no lo realizarán, de manera que se deben ajustar las dos reglas para brindarle efecto útil a la Resolución 03 del 29 de octubre de 2020 y la resolución No. 2 de Junio 25 de 2021;

RESUELVE

ARTIUCLO PRIMERO: Modificar temporal y parcialmente el artículo 23, opción 4 del Reglamento de Exámenes Preparatorios, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente sentido:

Artículo 23: (...)

Opción 4

Aquellos estudiantes que realicen la prueba en sitio designado por el ICFES, y que sólo presenten competencias genéricas de conformidad a la resolución 000297 del 28 de mayo de 2021 del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes, podrán ser exonerado de la presentación de dos preparatorios a elección del estudiante, el estudiante que presente por primera vez la prueba de Estado (Saber Pro) y obtenga un resultado dentro del veinte por ciento (20%) de calificaciones cuantitativas más altas del promedio ponderado entre el resultado de razonamiento cuantitativo, lectura crítica, comunicación escrita e inglés (que tendrá un peso de 40%), y el resultado de Competencias Ciudadanas (que tendrá un peso de 60%) de todos los estudiantes de derecho de la Universidad del Norte en el mismo año de aplicación de la prueba.

No se tendrá en cuenta la valoración por percentil o cuartil, sino la calificación numérica.

Los estudiantes que realicen la prueba en casa y presenten competencias genéricas y específicas, podrán ser exonerado de la presentación de dos preparatorios a elección del estudiante, el estudiante que presente por primera vez la prueba de Estado (Saber Pro) y obtenga un resultado dentro del veinte por ciento (20%) de calificaciones cuantitativas más altas del promedio ponderado entre el resultado del puntaje global (que tendrá un peso de 40%), y el resultado del promedio de los puntajes de competencias específicas (que tendrá un peso de 60%) de todos los estudiantes de derecho de la Universidad del Norte en el mismo año de aplicación de la prueba. No se tendrá en cuenta la valoración por percentil o cuartil, sino la calificación numérica.

No se tendrá en cuenta la valoración por percentil o cuartil, sino la calificación numérica.

Parágrafo 1: El cálculo y la publicación de los resultados con los estudiantes que han alcanzado los puntajes que permiten la exoneración de que trata esta opción será realizada por el Departamento de Derecho en cada año de aplicación de la respectiva prueba, teniendo en cuenta si el estudiante presentó pruebas específicas o sólo las genéricas. De esta forma, se publicarán dos listas de exonerados, según la evaluación Saber Pro aplicada.

Parágrafo 3: La solicitud de exoneración y los preparatorios seleccionados por el estudiante será aprobada por el Departamento de Derecho.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución aplicará a todos estudiantes que presenten su examen de Estado (Saber Pro) a partir del segundo semestre de 2021 y entrará en vigencia a partir de su publicación en la página WEB de la Universidad y en la cartelera de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2021.



JOACHIM HAHN
Vicerrector Académico

VoBo: Secretaría General